

INFORME SECRETARIAL. Al despacho informando que a folio 48 del expediente digital, obra comunicación allegada el día 5 de septiembre de 2023 por parte LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, mediante la cual manifiesta la aceptación al nombramiento realizado.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 6 de septiembre de 2023.


JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	320/2023
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	17442-40-89-001-2023-00032-00.
DEMANDANTE	JOSÉ JESÚS MONTOYA BEDOYA
DEMANDADOS	INVERSIONES CARLOS HINESTROZA Y COMPAÑÍA S.A.S.
	INVERSIONES HINESTROSA Y CIA EN C S ‘EN LIQUIDACIÓN’
	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	MIGUEL ANGEL MEJÍA MUÑOZ
	PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que a folio 48 del expediente digital, obra comunicación allegada el día 5 de septiembre de 2023 por parte de LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, mediante la cual manifiesta la aceptación al nombramiento realizado en los siguientes términos:

“LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la c.c N° 1.065.865.565, Abogado en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 345.085 del C. S. de la Judicatura, me permito aceptar cargo como curador ad litem del presente proceso,

Para efectos de contestación de la demanda y demás, quedo atenta a los traslados y soportes completos del caso, acceso a expediente digital”.

Conforme a la manifestación elevada por la curadora designada en este asunto, mediante la cual expresa la aceptación del cargo se tendrá por posesionada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR POSESIONADA a la curadora designada, la profesional del derecho, **LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. 1.065.865.565, portadora de la tarjeta profesional No. 345.085 del C. S. de la Judicatura a partir de la fecha de enteramiento de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR, que por secretaría se le remita a la curadora, el enlace (link) de acceso al expediente digital, contentivo del auto admisorio de la demanda y demás actuaciones surtidas en el presente asunto, a fin de que se desempeñe en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 138 del 7 de septiembre de 2023.	La providencia anterior queda ejecutoriada el 12 de septiembre de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9329e8f0c7400329d471ca43b3bf66aaf0b6a25b29aa9804482397a89580ba1**

Documento generado en 06/09/2023 04:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>